

Boletín

DE LA PROVINCIA



Oficial

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia num. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios, por palabra 0'20 ptas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados. No se admitirán reclamaciones de «Boletines Oficiales» no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.200

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la publicación de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1939)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 229

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería de Baleares

Circular

Denunciada la aparición de focos de *Viruela ovina* en el ganado lanar de los términos municipales de esta capital, de Campos del Puerto y San Lorenzo de Descardazar, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente la existencia de la citada enfermedad infecto-contagiosa en dichos términos municipales, debiéndose tener en cuenta por Autoridades, funcionarios, ganaderos y demás personas interesadas las medidas sanitarias siguientes para su rigurosa aplicación en defensa de la riqueza ganadera de estas Islas.

En el término de Palma se considerará *Zona infecta* el predio *Son Muntaner* y *Zona sospechosa* al N. *Son Vida* y *Son Quint*, al E. *Son Fila*, al S. *Son Sureda* y al O. *Santa Eulalia*.

En el término de *San Lorenzo* se considera *Zona infecta* *Se Bogure* y *Zona sospechosa* los predios colindantes *Ses Planes*, *Son Llullets*, *Infern* y la *Carbonera* del mismo término, y los predios *Carrosa* y *S'Aume Vey* del término de Artá.

En el término de *Campos* se considerará *Zona infecta* las fincas *Son Trompa*, *S'Es Coves* y *Son Ginard*, y *Zona sospechosa* las fincas colindantes.

MEDIDAS SANITARIAS

1.ª Aislamiento de los animales enfermos y de los sanos que hayan tenido contacto más o menos inmediato con aquéllos.

2.ª Empadronamiento y marca de los mismos.

3.ª Prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos de toda clase de ganados en zonas infectas o sospechosas.

4.ª Rigurosa observancia de lo prescrito en el Capítulo VIII, Artículo 42 y siguientes del mencionado Reglamento, referente al transporte y circulación de ganado.

5.ª No se permitirá la venta ni el transporte de animales ovinos o caprinos que hayan convivido con variolosos, si no es para conducirlos directamente al Matadero en las condiciones prescritas por el citado Reglamento.

6.ª Los animales muertos a consecuencia de esta enfermedad serán destruidos totalmente en la forma dispuesta por el mismo Reglamento en su Capítulo XI.

7.ª Se declarará extinguida la enfermedad transcurridos cincuenta días desde la aparición del último caso y efectuada la correspondiente desinfección de locales, abrevaderos, enseres, objetos que se consideren contaminados, advirtiéndose que esta declaración solamente podrá hacerse por este Gobierno Civil.

Por los Sres. Alcaldes, Agentes de mi

Autoridad e Inspectores Municipales Veterinarios se denunciará a este Gobierno Civil cualquier transgresión de la presente, para aplicar a los infractores las penalidades que procedan según el Capítulo XV del mismo Reglamento.

Palma de Mallorca, 29 de enero 1945.

El Gobernador,
MANUEL VÉGLISON

Núm. 246

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Impuesto de Consumos de Lujo.—Antiguo subsidio.

EDICTO.—Se hace público que la recaudación en periodo voluntario de las cuotas concertadas en pago del Impuesto de Consumos de Lujo, (antiguo subsidio) correspondiente al primer trimestre del corriente año, tendrá lugar en los pueblos de esta provincia durante los días que a continuación se detallan:

ZONA DE PALMA

Algaida, día 20 de febrero.
Andraitx, del 22 al 24 idem.
Buñola, día 13 idem.
Bañalbufar, día 12 idem.
Calviá, día 7 idem.
Deyá, día 6 idem.
Esporlas, días 22 y 23 idem.
Estellenchs, día 9 idem.
Fornalutx, día 13 idem.
Marratxí, día 8 idem.
Puigpuent, día 14 idem.
Santa Eugenia, día 10 idem.
Santa María, día 7 idem.
Sóller, del 12 al 15 idem.
Valldemosa, día 13 idem.

ZONA DE MANACOR

Artá, día 5 de febrero.
Campos, días 5 y 6 idem.
Capdepera, día 6 idem.
Felanitx, del 12 al 17 idem.
Montuiri, día 5 idem.
Petra, día 5 idem.
Porreras, días 19 y 20 idem.
San Juan, día 13 idem.
Santanyí, días 7 y 8 idem.
San Lorenzo, día 17 idem.
Son Servera, día 26 idem.
Villafranca, día 21 idem.
Ses Salines, día 9 idem.

ZONA DE INCA

Alcudia, día 5 de febrero.
Binisalem, día 12 idem.
Búger, día 7 idem.
Campanet, día 11 idem.
Costitx, día 20 idem.
Consell, día 7 idem.
Escorca, día 18 idem.
Lloseta, día 8 idem.
Lloret de Vista Alegre, día 21 idem.
Llubi, día 19 idem.
María de la Salud, día 19 idem.
Mancor del Valle, día 9 idem.
Muro, del 15 al 17 idem.
Pollensa, del 9 al 11 idem.
La Puebla, del 5 al 8 idem.
Sancelles, día 21 idem.
Santa Margarita, día 22 idem.
Selva, días 20 y 21 idem.
Sineu, día 14 idem.

ZONA DE MENORCA

Alayor, del 18 al 20 de febrero.
Ferrerías, días 18 y 19 idem.
San Luis, días 21 y 22 idem.
Villa-Carlos, días 23 y 24 idem.

En la capital de la Zona de Mallorca —Mahón— estará abierta la cobranza en periodo voluntario, desde el día 1.º de febrero del corriente año hasta el día 10 de marzo siguiente inclusive.

Los contribuyentes correspondientes a los pueblos podrán satisfacer sus recibos independientemente de los días señalados anteriormente, en las capitalidades de Zona a que pertenezcan—Palma—Manacor—Inca—Mahón—durante los días 1 al 10 de marzo próximo inclusive.

Los contribuyentes que dejen transcurrir el día 10 de marzo próximo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 en querimiento, quedando éste reducido al 10 por 100 si satisfacen sus débitos del día 21 al día último del mes de marzo próximo.

Lo que se publica para general conocimiento y en especial para el de los contribuyentes interesados.

Palma de Mallorca 30 enero de 1945.—
El Presidente, Fernando Blanes.

Núm. 228

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

La Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial Ministerio de Hacienda con fecha 16 de enero de 1945 comunica a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«Vistos los resultados de la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del Término municipal de Ibiza de la provincia de Baleares, comprobado por estar incluido en el plan de trabajos aprobado en 10 de julio de 1939.

Resultando que el Arquitecto Jefe de la Comisión comprobadora remitió oportunamente a este Centro los Estados mensuales del trabajo realizado durante el periodo de su actuación; Memoria reglamentaria consignando los resultados obtenidos en la comprobación del expresado Registro fiscal, así como la fecha de octubre de 1944 en que fué terminada, y los demás documentos reglamentarios, como también el oficio en que consta la fecha en que la Administración acusó recibo de las fichas de comprobación.

Considerando que del examen de los documentos mencionados se deduce que la comprobación está bien ejecutada en conjunto. Y que las fichas de comprobación obran en las oficinas provinciales para su tramitación.

Considerando que el líquido imponible del Registro fiscal de que se trata es de 397.627'03 pesetas y el que resulta de la comprobación es de 620.655,60, lo que implica una diferencia en más de 223.028,57 pesetas.

Considerando que el tipo de gravamen del 21,50 por 100 correspondiente al primero de los mencionados líquidos imponibles es de 85.489,81 pesetas y el 21,50 por 100 que ha de aplicarse al líquido comprobado es de 133.440,95 pesetas, lo

que origina una diferencia en más de 47.951,14 pesetas para la tributación.

Considerando que, según las disposiciones vigentes al ser legalmente aprobada la comprobación de un Registro Fiscal de edificios y solares deberá entrar en periodo de conservación.

Esta Dirección general ha acordado:

Primero.—Aprobar los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Ibiza efectuados por la Comisión del Servicio y que, en su consecuencia, tribute por riqueza urbana dicho término municipal, a partir de 1.º enero de 1946 comienzo del año económico, con sujeción al líquido imponible de 620.655,60 pesetas y al tipo de gravamen de 21,50 por 100.

Segundo.—Que se declare en periodo de Conservación catastral el repetido Registro fiscal a partir de esta fecha en la provincia de Baleares, para lo cual el Arquitecto Jefe dará, desde luego, cumplimiento a cuantas disposiciones se relacionan con la materia de que se trata.

Tercero.—Que, una vez liquidados por la Administración provincial los expedientes referentes al tan mentado Registro Fiscal, sean remitidos a la oficina de Conservación citada.

Palma de Mallorca, a 29 enero 1945.—
El Administrador de Propiedades, Lorenzo Pastor.

Núm. 220

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

CARRETERAS.—EXPROPIACIONES

Rectificada por la Alcaldía de Andraitx la relación de propietarios y colonos cuyas fincas han sido afectadas con motivo de las expropiaciones de terrenos para el trazado del «Trozo 1.º de la Sección de Andraitx a Estellenchs, del camino comarcal n.º 710 de Alcudia a Andraitx por el Puerto de Pollensa», esta Jefatura ha dispuesto que se publique la citada relación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que, como dispone el art.º 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las Corporaciones, Entidades y particulares y dentro del plazo de veinte días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Andraitx y en esta Jefatura (alle de Miguel Santandreu n.º 1) todos los días laborables de 12 a 1, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta llevar a cabo y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Palma de Mallorca, 27 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

RELACION nominal rectificada de los propietarios a cuyas fincas afecta la expropiación de las obras de construcción del Camino Comarcal n.º 710 de Alcudia a este término municipal (Sección de Andraitx a Estalenchs-Trozo 1.º)

Número de orden	Nombres y apellidos de los propietarios	VECINDAD	DOMICILIO	NOMBRE DE LAS FINCAS	CLASE DE FINCA
1	Luis Mulet Ferragut	Palma	Av. A. Maura 56	Son Más	Secano y pinos
2	Bartolomé Oliver Amengual	Andraitx	J. Ferrer 7	Cane Batle	Secano
3	Francisca Alemañy Alemañy	Id.	Gral. Franco 6	Ca'n Massot	Id.
4	Jorge Alemañy Pujol	Id.	Son Jofre 10	Id.	Id.
5	Magdalena Palmer Covas	Id.	J. Ferrer 7	Id.	Id.
6	Hdos. Sebastián Palmer y Palmer	Id.	Calle Palma 3	Son Miquel	Secano y pinos
7	Juana A. Enseñat Flexas	Id.	Archiduque 1	Ca'n Lluca	Id.
8	Baltasar Covas Martorell	Id.	Portugal 3	Id.	Id.
9	Catalina Alemañy Pujol	Id.	Bd.º Riera 65	Rota den Bort	Id.
10	Margarita Pujol Alemañy	Id.	Cte. Llobera 19	Ca'n Pera	Id.
11	Catalina Pujol Alemañy	Id.	P. de Rivera 10	Id.	Id.
12	Baltasar Pujol Pujol	Id.	Q. de Llano 18	Baltasarino	Id.
13	Magdalena Reus Pujol	Id.	Aragón 7	Ca'n Camisa	Id.
14	Margarita Parets Mulet	Id.	Cova Rotja	Rota den Bort	Id.
15	Francisco Esteva Enseñat	Id.	García Ruiz 27	Son Bonet	Id.
16	José Alemañy Covas	Id.	Bd.º Riera 17	Id.	Id.
17	Catalina Esteva Enseñat	Id.	Barcelona 10	Son Bonet	Id.
18	(Identidad desconocida)				
19	Leonor Pujol Porcel	S'Arracó	Barrio 1.º (sin)	Son Bonet	Secano y pinos
20	Catalina Enseñat Castell	Andraitx	Libertad 5	(Identidad desconocida)	
21	Antonio Pujol Alemañy	Id.	Costa y Llobera	Ca'n Piña	Secano y pinos
22	Maria Pujol Mandilego	Id.	Melilla 3	Ca'n Reus	Id.
23	Margarita Enseñat Juan	Id.	Fuente 33	Ca'n Juan Pau	Id.
24	Juan Pujol Pujol	Id.	Q. de Llano 7	Id.	Id.
25	Francisca Ana Enseñat Enseñat	Id.	Menéndez Pelayo 2	Cane Juaneta	Id.
26	Guillermo Castell Enseñat	Id.	Son Curt	Ca'n Torré	Id.
27	Sebastiana Pujol Enseñat	Id.	Gral. Franco	Ca'n Micolava	Piuos
28	Antelmo Pujol Pujol	Id.	Maura 5	Ca'n Pareta	Id.
29	Catalina Alemañy Bosch	Id.	Estrella 2	Ca'n Toni Biela	Id.
30	Margarita Bosch Valent	Id.	Libertad 22	Id.	Id.
31	Antonio Enseñat Alemañy	Id.	Gral. Riera 16	Id.	Id.
32	Nicolasa Tomás Alemañy	Id.	Son Podé 27	Id.	Id.
33	Gabriel Alemañy Alemañy	Id.	Mola 3	Sa Torra Nova	Id.
34	Bartolomé Palmer Palmer	Id.	Fuente 2	Ca'n Picasa	Id.
35	Guillermo Pujol Esteva	Id.	Maura 33	Id.	Id.
36	Maria Alemañy Camacho	Id.	S. Pedro 2	Ca'n Corso	Id.
37	Guillermo Castell Alemañy	Id.	Es Cos 6	Rota den Rodella	Id.
38	Margarita Enseñat Bureceló	Id.	Fuente 46	Ca'n Toni Tem	Secano y pinos
39	Guillermo Pujol Pujol	Id.	Q. de Llano 10	Son Perpiñá	Id.
40	Gabriel Alemañy Alemañy	Id.	Mola 13	Id.	Id.
41	Vicente Castell Covas	Id.	Q. de Llano 1	Id.	Id.
42	Magdalena Valent Lladó	Id.	J. Ferrer	Ca'n Rostit	Id.
43	Bartolomé Castell Pujol	Id.	Galicia (sin)	Sa Truyola	Id.
44	(Identidad desconocida)			Id.	Id.
45	Magdalena Palmer Mandilego	Id.	Vive en Francia	Id.	Id.
46	Gabriel Juan Enseñat	Id.	Vidrio	Ca'n Bonet	Secano, arbolado y almendros
47	Antonia Juan Pujol	Id.	Gral. Franco 21	Son Perpiñá	Secano y pinos
48	Miguel Calafat Perpiñá	Id.	Sallent 9	Sa Cometa	Id.
49	Guillermo Pujol Pujol	Id.	Q. de Llano 10	Id.	Id.
50	Catalina Perpiñá Alemañy	Id.	Barcelona 9	Id.	Id.
51	Antonio Alemañy Perpiñá	Id.	B. Riera 27	Son Sampol	Id.
52	Antonio Enseñat Alemañy	Id.	B. Riera 16	Plá den Soldat	Id.
53	(Identidad desconocida)				
54	Matias Bonet Alemañy	Id.	Coma Mayor	Plá den Soldat	Secano y pinos
55	Baltasar Pujol Pujol	Id.	Q. de Llano 18	Id.	Id.
56	Miguel Calafat Perpiñá	Id.	Sallent 9	Id.	Id.
57	Catalina Martorell Coll	Id.	Portugal 1	Sa Cremola	Id.

Andraitx a 25 enero de 1945.—El Alcalde. Gabriel Juan.

Núm. 234

DELEGACION PROVINCIAL
DE TRABAJO DE BALEARES

El Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en oficio fecha 22 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«Con objeto de dejar bien sentado que debe entenderse por «Nómina» para la determinación del Plus de Cargas Familiares establecido en la Reglamentación Nacional del Trabajo para las Industrias de Producción, Transformación, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica, aprobado por Orden de 22 de diciembre pasado (B. O. del día 30).—esta Dirección General ha tenido a bien acordar que a los efectos de lo dispuesto en el art.º 119 de la referida Reglamentación, se considerará íntegramente el concepto de «Nómina» las pagas abonadas al personal durante los doce meses naturales del año, lo satisfecho en el expresado período por horas extraordinarias y el importe de las gratificaciones estatuidas en el artículo 118 del citado texto laboral.—El fondo reparable en concepto de plus durante el presente año 1945, se obtendrá aplicando el 10 por 100 que se fija en el referido artículo 119 sobre la cantidad que resulte de multiplicar por doce el importe de las pagas del corriente mes de enero, satisfechas ya de acuerdo con la vigente Reglamentación adicional con la que resulte de multiplicar igualmente por doce el 50 por 100 de lo satisfecho en el mismo mes por horas extraordinarias y lo que repre-

sente las dos gratificaciones del art.º 118.—Transcurrido el presente año se efectuarán las oportunas liquidaciones de lo abonado durante el mismo por horas extraordinarias y la diferencia que resulte entre la cantidad que aquella arroje y la computada para el plus del presente año, incrementará o se detraerá, según proceda, de la nómina que haya de servir de base para la determinación del plus del año 1946».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y cumplimiento.
Palma 29 de enero de 1945.—El Delegado de Trabajo accidental, Enrique Fiol Mencos.

Núm. 225

AYUNTAMIENTO DE MURO

Anuncio de subastas

Por el presente se hace saber que las subastas públicas para enajenación de los terrenos de «Las Comunetas» (primer lote) perteneciente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, que fué autorizada por el Ministerio de la Gobernación el 10 de mayo del pasado año, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, a partir de las 15 horas del día 18 de febrero próximo.

La extensión y valoración de los solares edificables incluidos en este primer lote son los que a continuación se indican, cuyas características, confrontación y

demás detalles de identificación figuran en el plano correspondiente:

N.º del Solar	Metros cuadrados	Valoración Pesetas	10.º depósito provisional Pesetas
1	287	4500'00	450
2	349	4500'00	450
3	348	4500'00	450
4	282	4500'00	450
5	237	4000'00	400
6	262	4000'00	400
7	261	4000'00	400
8	229	4000'00	400
9	321	3500'00	350
10	254	3500'00	350
11	233	3500'00	350
12	226	3500'00	350
13	267	3500'00	350
14	267	2500'00	250
15	267	3000'00	300
16	278	4000'00	400
17	259	3200'00	320
18	267	3000'00	300
19	267	2500'00	250
20	267	2000'00	200

Dichos solares se enajenarán uno a uno, por el orden indicado y se ceden como cuerpo cierto de mojón a mojón, bajo el tipo de alza de su valoración respectiva.

El pliego de condiciones con arreglo a las cuales se ha de verificar la venta de los solares, planos y expedientes estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en estas subastas deberán constituir previamente en Arcas Municipales un depósito provisional del 10 por 100 del valor de tasación del respectivo solar, cuyo importe deberá elevar el rematante hasta el precio del remate dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva. En otro caso perderá el adjudicatario el depósito provisional y se dejará sin efecto la adjudicación, procediéndose a nueva subasta del solar.

Las proposiciones se harán por pujas a la llana con relación al tipo señalado en la valoración y no será admitida la que no cubra el valor de tasación.

Los gastos de titulación, anuncios, suplidios y demás que ocasione la subasta así como el impuesto de transmisión de dominio serán de cuenta de los rematantes en la proporción que corresponda.

Caso de ser insuficiente el tiempo hábil en el día señalado, se continuarán las subastas en los días siguientes a la misma hora.

Muro a 25 de enero de 1945.—El Alcalde, Martín Cladera Ramis.

Núm. 226

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Acordada en sesión extraordinaria del

día de ayer la rectificación practicada por esta Comisión Gestora Municipal al Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio actual, formado y aprobado en sesión del día 31 de octubre del año último, queda de manifiesto al público el expediente sustanciado para ello en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Andraitx, a 27 de enero de 1945.—El Alcalde, Gabriel Juan.

Núm. 244

Esta Comisión Gestora, en sesión del día 25 de los corrientes, acordó proceder, por medio de subasta pública, a la enajenación de los materiales procedentes del derribo que se realiza de los edificios afectados por la apertura de la nueva vía urbana de acceso a la Plaza de Santa Margarita desde la de España, según el proyecto aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del vigente Reglamento de contratación municipal, fijándose el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, para que puedan presentarse contra el aludido acuerdo las reclamaciones que se estimen procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Felanitx, 30 de enero de 1945.—El Alcalde, Antonio Obrador.

Núm. 245

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Junta Agrícola Local

EDICTO.—Formada la relación nominal de cultivadores y superficies de barbecho destinadas a trigo para la próxima campaña 1945 46, de conformidad con lo dispuesto en el Orden ministerial de 4 de noviembre último y Circular de la Jefatura Agronómica de esta provincia, ha sido fijada al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados.

La asignación mencionada puede ser impugnada, por escrito, ante la Junta Agrícola Local, antes del día diez de febrero próximo venidero, y en caso de denegación ante la Jefatura Agronómica de la provincia hasta el día veinte del citado mes de febrero.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Son Servera, 27 de enero de 1945.—El Alcalde-Presidente, Gabriel Pons.

Núm. 227

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formado el Padrón de los individuos sujetos a la Prestación Personal, que ha de regir para el corriente ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por durante el plazo de quince días a los efectos de examen y reclamaciones; cuyo plazo empezará a contar a partir del día siguiente al en que aparezca inserto en el B. O. de la Provincia.

La Puebla, a 24 de enero de 1945.—El Alcalde, R. Barceló.

Núm. 908

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora Municipal en las sesiones celebradas durante el mes de marzo de 1944.

Día 5.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se acordó: Aprobar el acta anterior.—El enterado del despacho Oficial.—El pago de diferentes cuentas.—Pasar a informe de la Comisión de Policía Urbana, varias solicitudes de Obras particulares.—Autorizar varias obras particulares.—Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir para la venta en pública subasta de la parcela de terreno propiedad de este Ayuntamiento, denominado La Blanquera.—Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.—Aprobar el extracto de acuerdos del mes de febrero.—Denegar el recurso de reposición interpuesto por Don Baltasar Pons Crespi, contra el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 del próximo pasado mes de febrero.—Aprobar la sugerencia del Señor Alcalde sobre la conveniencia de construir las aceras de la calle de Antonio Maura.

Día 12.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior. El enterado del despacho oficial.—Informar desfavorablemente una instancia presentada por Gas y Electricidad S. A., sobre nueva modalidad de suminis-

tro eléctrico a tanto alzado.—El enterado de un escrito de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, por el cual se remite copia de otro de la Dirección General de Obras Hidráulicas, aprobando el presupuesto de reparación del muro de contención del Torrente de San Miguel. Aprobar instancia de la Compañía de Teléfonos Nacionales, por la cual se interesa expedición gratuita de una licencia de circulación de bicicletas.—Dar cumplimiento a la Orden Circular de 22 de febrero último, referente a la colocación de rótulos o carteles indicadores de los nombres de los pueblos en las entradas.—Interesar de la Compañía Telefónica Nacional, sea variado el trazado de la línea telefónica que corre paralela a la calle de esta villa, denominada Carretera de Inca.—Interesar de la citada Compañía el arranque de un poste que intercepta la circulación por la calle de M. Verdura.—Dirigir al Ilustrísimo Sr. Director General de Caminos Instancia razonada interesando la conversión de carretera del Estado de un camino Comarcal.—Pasar a informe de la Comisión de Policía Urbana varias solicitudes de obras particulares.—Autorizar varias obras solicitadas por particulares.—El pago de varias cuentas.—Aprobar las cuentas correspondientes al mes de febrero por estancias en la Clínica Mental de Jesús y Casa de Misericordia.—Informar favorablemente el expediente de pobreza de Lorenzo Siquier Bennasar.—Aprobar la liquidación de cuentas mensual del arbitrio de Pesas y Medidas.

Día 19.—Sesión ordinaria, en segunda convocatoria.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.—El enterado del despacho Oficial.—El pago de varias cuentas.—Informar favorablemente el expediente de pobreza instruido a favor del mozo Martín Crespi Bennasar.—Convocar el oportuno concurso, para la provisión en propiedad de varias plazas de empleados subalternos.—Pasaran a informe de la Comisión de Policía Urbana varias solicitudes de obras particulares.—Conceder autorizaciones para realizar varias obras particulares.—Conceder una gratificación al Señor Torres Cladera Oficial 1.º de Secretaría.—Designar al Gestor D. Jaime Cladera Cladera, para que en representación de esta Corporación Municipal concurre al acto de la Subasta de la parcela denominada Sa Blanquera.—Denegar el recurso de reposición interpuesto por Don Juan Serra Pons, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 27 de febrero último.—La apertura de una acequia en el paraje denominado Son Gallina.—Señalar los sueldos que han de satisfacerse a los empleados subalternos, que ingresen como consecuencia del nuevo concurso.

Día 26.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.—El enterado del despacho oficial.—Designar al Sr. Alcalde y Señor Secretario, para que asistan a los actos del centenario de La Encontrada.—El Enterado de un escrito de la Excm. Diputación Provincial, por el que comunica que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, concede una nueva prórroga de un mes para la confección del nuevo Amillaramiento.—Pasar a informe de la Comisión de Policía Urbana varias solicitudes de obras particulares.—Conceder autorizaciones para realizar varias obras particulares.—Informar favorablemente el expediente de pobreza instruido a favor del mozo Bernardo Tomás Vaquer.

La Puebla 1 de abril de 1944.—El Secretario, Alejandro Cuellar.

Como Secretario del Ayuntamiento, certifico: que el precedente extracto de los acuerdos Municipales adoptados por la Comisión Gestora Municipal durante el pasado mes de marzo, fué aprobado por la misma en sesión celebrada el día dos del actual.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Puebla a diez de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Alejandro Cuellar.—V.º B.º.—El Alcalde, R. Barceló.

Núm. 1221

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora Municipal en las sesiones celebradas durante el mes de abril de 1944.

Día 2 de abril.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se acordó: Aprobar el acta anterior.—El enterado del despacho oficial.—El pago de diferentes cuentas.—Las cuentas de las operaciones de ingresos y pagos presentadas por el Apoderado Señor Ri-

tort.—Aprobar las cuentas de las estancias de varios vecinos en la Clínica Mental de Jesús.—La distribución de fondos del mes actual.—El extracto de los acuerdos del mes de marzo.—Informar favorablemente el expediente de pobreza que se instruye a favor de los mozos Andrés Pol Mayol, y Juan Comas Socias.—Interesar del arquitecto D. Luis Forteza un proyecto de reforma de la escalera de la Casa Consistorial.—Pasar a informe de la Comisión de Policía Urbana, varias solicitudes de obras particulares.—Pasar a informe del Médico Titular una instancia presentada para efectuar la limpieza de la sepultura n.º 41 lado Norte.—Autorizar Obras particulares a varios vecinos.—Satisfacer la gratificación a los Señores Maestros que dieron clases nocturnas.

Día 9.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.—El enterado del despacho oficial.—La conformidad a una instancia presentada por D. Francisco Dalmedo Garcia, siempre y cuando se ponga dentro de la legalidad.—Informar favorablemente una instancia presentada por la Banca March.—Aprobar varias bajas en el Padrón de Habitantes.—Autorizar la limpieza de la sepultura n.º 41, lado Norte.—Autorizar varias obras particulares.—Aprobar la cuenta de las estancias de la Casa Provincial de Misericordia.—El pago de varias cuentas.—El alta en el Padrón de Habitantes de D.ª Isabel Capó Arrom.—La Liquidación, presentada por el Gestor Afianzado.

Día 16.—Se acordó: Aprobar el acta anterior.—El enterado del despacho Oficial.—Aprobar la Cuenta Trimestral de Caja.—El pago de varias cuentas.—Modificar la edad tope para el concurso de empleados subalternos, en cuanto a lo que se refiere a los que las ocupan interinamente y remitir un anuncio en este sentido al B. O. de la Provincia para su publicación.—Resolver favorablemente una instancia presentada por D. Guillermo Socias Socias.—Aprobar la cuenta de las recetas presentadas por los farmacéuticos D. Benito Pérez Mercadal, y Los Señores Crespi y Bauzá.—Autorizar la baja en el Padrón de habitantes de D.ª Catalina Llompart Llompart.—Designar un turno de concejales para efectuar el control de los trabajos de Prestación Personal.—Ordenar al aparejador que levante un plano del sector del molino de Can Curt a fin de proceder a la expropiación forzosa.

Día 23.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.—El enterado del despacho Oficial.—Autorizar varias bajas en el Padrón de Habitantes.—Visto el expediente de venta en pública subasta de una parcela en La Blanquera, se acordó la venta de la misma a D. Sebastián Rayó Crespi, único postor y autorizar al Sr. Alcalde para el trámite de la documentación reglamentaria.—Pasara a informe del médico titular una instancia en la que se interesa autorización para la limpieza de la sepultura n.º 47 lado Sur.—Pasar a examen de la Comisión de Policía Urbana varias solicitudes de obras particulares.—El pago de varias cuentas.—Indemnizar con la cantidad de mil pesetas a Don Jaime Cladera Cantallops por la muerte de un mulo en accidente en los trabajos de Prestación Personal.—Conceder el abono para la limpieza de las máquinas de escribir a Don Bartolomé Oliver Lozano.—La construcción de una cisterna en el Matadero Municipal.—Aprobar y satisfacer las cuentas por los jornales presentada por el Capataz de la Brigada.—Aprobar las cuentas, provisionalmente, del ejercicio de 1943.—Varias altas en el Padrón de Habitantes.

Día 30 de abril.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se acordó aprobar el acta anterior.—El enterado del despacho oficial.—El pago de diferentes cuentas.—Aprobar y satisfacer la relación de las cuentas que por jornales presenta el Capataz de la brigada.—Varias bajas en el Padrón de habitantes.—Pasar a informe de la Comisión de Policía Urbana varias solicitudes de obras particulares.—Autorizar varias obras a particulares.—Visto el informe del Médico titular, se acordó autorizar la limpieza de la sepultura n.º 47 lado Sur.—Se aprueba en principio una habilitación de crédito, para el pago de varias cuentas, para cuya atención no hay consignación en el Presupuesto Municipal y remitir anuncio en el B. O. de la provincia, para su inserción.

La Puebla 1 de mayo de 1944.—El Secretario, Alejandro Cuellar.

Como Secretario del Ayuntamiento, certifico: que el precedente extracto de

los acuerdos Municipales adoptados por la Comisión Gestora Municipal durante el pasado mes de abril, fué aprobado por la misma en sesión celebrada el día 2 del actual.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Puebla a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Alejandro Cuellar.—V.º B.º.—El Alcalde, R. Barceló.

Núm. 232

PRISION PROVINCIAL
DE PALMA DE MALLORCA

Por el presente anuncio se saca a concurso el suministro de víveres para la alimentación de los Reclusos, con arreglo al pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en la Administración de la Prisión, Capuchinos, 28.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Palma de Mallorca 30 de enero de 1945.—El Administrador, Joaquín Fernández.—V.º B.º.—El Director, Antonio Escribuela.

Núm. 218

Don Luis Usera Bugallal, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 2.—S. S. Ilmo. señor Presidente: D. Enrique F. Alvarez.—Magistrados: D. Cayetano R. de los Ríos, D. Fernando Comde y D. Luis Rosselló.—En la ciudad de Palma de Mallorca a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, vistos ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Inca, seguidos entre partes de la una, como apelante y demandante D. Antonio Serra Crespi, domiciliado en La Puebla, labrador, por sí y como marido y representante en juicio de Doña Francisca Serra Mir, representado por el Procurador D. Antonio Palmer y defendido por el Letrado D. Jaime Suau, y de la otra, como apelado y demandado, el Ayuntamiento de La Puebla, y representado por el Procurador D. Bartolomé Bennasar y dirigido por el Letrado D. José Quiñones, sobre nulidad de acuerdo municipal y otros extremos; y

Acceptando substancialmente los resultados de la sentencia dictada por el Juez inferior con fecha primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro que contiene el siguiente Fallo: «Que estimando la excepción dilatoria alegada por la representación del Ayuntamiento de La Puebla demandado, debo declarar y declarar ser incompetente para el conocimiento y resolución de la cuestión de fondo planteada en este litigio, esta jurisdicción ordinaria, desestimando en consecuencia la demanda, con reserva a las partes de las acciones que les correspondan que pueden ejercitar en vía procedente, y sin hacer expresa imposición de costas».

Resultando: Que contra dicha sentencia se interpuso por la representación de la parte demandante, recurso de apelación, que fué admitido en ambos efectos y mejorado en tiempo y forma, compareciendo, así bien, en esta instancia la parte demandada y substanciándose el recurso por todos sus trámites hasta la celebración de vista que tuvo lugar con asistencia de ambas partes.

Resultando: Que en la sustanciación de este recurso se han observado las formalidades legales.

Visto siendo Ponente el Magistrado D. Cayetano Rodríguez de los Ríos y García.

Acceptando substancialmente y en su sentido jurídico los Considerandos de la sentencia apelada.

Considerando: Que, en virtud de la excepción dilatoria que aquella resolución acoge, no es procedente entrar si quiera en el examen de si, en el presente caso, se cumplió por la parte actora el requisito previo que exige el artículo 218 de la Ley Municipal, porque estimada la incompetencia de jurisdicción, ante ello cede toda otra cuestión debatida en el pleito, ya que la competencia jurisdiccional es base precisa para el estudio y resolución de los demás puntos sometidos a discusión, sea cualquiera su naturaleza.

Considerando: Que, en consecuencia, procede confirmar la sentencia apelada, si bien con exclusión de la reserva que

contiene su parte dispositiva, ya que tal reserva es inútil e ineficaz en derecho.

Considerando: Que conforme al párrafo último del artículo 710 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es preceptiva la condena de las costas de esta instancia a la parte apelante.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en cuanto estima la excepción dilatoria alegada por la parte demandada, sin hacer expresa imposición de costas en Primera Instancia e imponiendo el pago de las causadas en esta instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente Juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Enrique F. Alvarez.—Cayetano R. de los Rios.—Fernando Conde.—Rubricados.— publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente D. Cayetano R. de los Rios en la Audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Usera.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo mandado, libro el presente testimonio que firmo en Palma a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Usera.

Núm. 214

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALMA DE MALLORCA

Responsabilidades Políticas

ANUNCIO. — Por el presente se hace público, que por resolución de este Tribunal recaída en los rollos de los expedientes de Responsabilidades Políticas que se dirán, seguidos contra los inculcados de que se hará mérito, se acordó el sobreseimiento provisional de los mismos, por virtud de cuya resolución han recobrado la libre disposición de sus bienes por lo que afecta a las trabas que por Responsabilidades Políticas puedan pesar sobre los mismos.

INCULPADOS

Mariano Costa Yern, expediente número 87 de 1939.
Bartolomé Castelló Mayans, expediente n.º 122 de 1939.
Antonio Barceló Servera, expediente n.º 130 de 1939.
Baque B.ñon Azorin, expediente número 132 de 1939.
Antonio Torrandell Cerdá, expediente n.º 231 de 1939.
Felipe Martorell Sampol, expediente n.º 232 de 1939.
Jacinto Carreras Coll, expediente número 57 de 1940.
Miguel Frau Bennasar, expediente número 67 de 1940.
Pedro Grau Dauset, expediente número 76 de 1940.
Antonio Amer Llodrá, expediente número 97 de 1940.
Lorenzo Torres Ribas, expediente número 100 de 1940.
Miguel Coll Bibiloni, expediente número 101 de 1940.
Nicolás Covas Literas, expediente número 103 de 1940.
José Caules Juan, expediente número 104 de 1940.
Antonio Fullana Mulet, expediente número 106 de 1940.
Isidoro Hernandez Bajo, expediente n.º 107 de 1940.
Georges Mitropoulos, expediente número 108 de 1940.
Juan Cardell Bordoy, expediente número 111 de 1940.
Pedro Ramis Gonzáles, expediente número 115 de 1940.
Juan Mascaró Rosselló, expediente n.º 116 de 1940.
Miguel Mascaró Mercadal, expediente n.º 117 de 1940.
Victor Barber Bonet, expediente número 118 de 1940.
Bartolomé Tortosa Catalá, expediente n.º 119 de 1940.
Fernando Ferrer Quesada, expediente n.º 121 de 1940.
Juan Arbona Magno, expediente número 122 de 1940.
José Ferrer Martínez, Juan Gorrias Marqués, Miguel Mas Amengual, y Juan Guitard Fornaris, expediente número 161 de 1940.
Pedro Goñalons Pons, expediente número 162 de 1940.
Pedro Guitard Fornaris, Gabriel Carretero Fornés, Francisco Ponciano Piedrabuena, y José Seguí Quintana, expediente número 163 de 1940.

Valentín Elias Carreras, expediente n.º 171 de 1940.

Jorge Sampol Riera, expediente número 177 de 1940.

Vicente Covas Valls, expediente número 178 de 1940.

Gabriel Mur Castan, expediente número 183 de 1940.

Trinitario Bretes Bruzos, expediente n.º 184 de 1940.

José Urbano Guerrero, expediente número 185 de 1940.

Manuel Esteban Sánchez, expediente n.º 186 de 1940.

Bias Arganda de la Uz, expediente n.º 187 de 1940.

Jaime Alemañy Perpiñán, expediente n.º 192 de 1940.

Francisco Pascual Meliá, expediente n.º 193 de 1940.

Nardo Sintes Tuduri, expediente número 194 de 1940.

Juan María Servera, expediente número 205 de 1940.

Margarita Roig Colomar, expediente n.º 211 de 1940.

José Juan Cardona, expediente número 213 de 1940.

Vicente Mayans Serra, expediente número 214 de 1940.

Juan Serra Garau, expediente número 223 de 1940.

Bernardo Jofre Roca, expediente número 225 de 1940.

Sebastián Sancho Sureda, expediente n.º 230 de 1940.

Pedro Mas Mas, expediente n.º 234 de 1940.

María Torres Ribas, expediente número 243 de 1940.

Cirilo Badal Alonso, expediente número 245 de 1940.

Antonio Ribas Bonet, expediente número 247 de 1940.

Simón Mas Munar, expediente n.º 248 de 1940.

Juan Garcerán Bonet, expediente número 259 de 1940.

Miguel Cerdá Provenzal, expediente n.º 260 de 1940.

Bartolomé Ramis Ramis, expediente n.º 262 de 1940.

Claudio Guerrero Padilla, expediente n.º 266 de 1940.

Lorenzo Sintes Pons, expediente número 276 de 1940.

Bartolomé Pons Moll, expediente número 281 de 1940.

José Triay Gomila, expediente n.º 282 de 1940.

Sebastián Martí Villalonga, expediente n.º 284 de 1940.

Juan Sintes Gomila, expediente número 285 de 1940.

Miguel Moll Salas, expediente n.º 286 de 1940.

Francisco Fayas Pons, expediente número 287 de 1940.

Pedro Juan Servera Sureda, expediente n.º 292 de 1940.

Antonio Gomila Marqués, expediente n.º 296 de 1940.

Miguel Gomila Goñalons, expediente n.º 297 de 1940.

Ernesto Rosselló Gomis, expediente n.º 303 de 1940.

Bartolomé Bosch Terrasa, expediente n.º 307 de 1940.

Margarita Ramón Ripoll, expediente n.º 313 de 1940.

Juan Verger Pons, expediente número 320 de 1940.

Francisco Mesquida Nin, expediente n.º 323 de 1940.

Joaquín Conforto Pons, expediente número 328 de 1940.

Poncio Jover Olives, expediente número 329 de 1940.

José Murillo Sintes, expediente n.º 330 de 1940.

Jesús Nieto Simancas, expediente número 332 de 1940.

Ignacio Salas Bauzá, expediente número 333 de 1940.

José Pons Sintes, expediente n.º 339 de 1940.

Kropokin Pons Sanz, expediente número 340 de 1940.

Zoe García Terrés, expediente número 341 de 1940.

Vicente Estruch Bertomeu, expediente n.º 342 de 1940.

Joaquín Heredia Chanivet, expediente n.º 343 de 1940.

Antonio Hueso Repilado, expediente n.º 352 de 1940.

Francisco Cerdá Palou, expediente número 363 de 1940.

Enrique Llansó Dalmedo, expediente n.º 366 de 1940.

Juan García Lucas, expediente número 380 de 1940.

Juan Rubi Borrás, expediente número 391 de 1940.

Francisco Hernández Sanz, expediente n.º 403 de 1940.

José Martorell Cladera, expediente número 409 de 1940.

Vicente Ferrer Tur, expediente número 427 de 1940.

Eduardo Malló Marqués, expediente número 428 de 1940.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado y para que sin más trámites se tengan por levantadas cuantas trabas afecten a los bienes de referidos inculcados y para que a la vez sirva de notificación a los mismos.

Palma de Mallorca, a 16 de enero de 1945.—Luis Usera.

**

Núm. 223

Don Ignacio Summers Isern, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Lorenzo Martorell Mir, de 83 años de edad, casado, vendedor de pescado, natural y vecino de Palma, cuyo último domicilio lo tuvo en calle de Vilanova número 12 1.º y de paradero ignorado, procesado en sumario n.º 180 de 1940 que se le sigue por abusos deshonestos, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, BOLETIN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma, veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario P. H., Miguel Oliver.

**

Núm. 231

Don José Vidal Fiol, Juez de 1.ª instancia número dos de Palma de Mallorca.

Por el presente, hago saber: Que en méritos de lo acordado en autos ejecutivos, actualmente en procedimiento de apremio, seguidos por el Procurador Don Jaime Viñals, en nombre de Don Nicolás Aguilera Perelló contra D. Jorge Aguiló Mercader, se sacan a pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que se relacionan en el edicto número 4.100 publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia número 12.186 correspondiente al día 30 diciembre del año último. Para su remate se ha señalado el día veintitres de febrero próximo a las doce horas en el local de este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, 86.

Las condiciones de subasta son las mismas que figuran relacionadas en el expresado edicto, con la diferencia de que por ser segunda subasta, se verifica con rebaja del veinticinco por ciento del tipo fijado en la anterior.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Vidal.—El Secretario, P. H., José Solivellas.

**

Núm. 232

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en el procedimiento judicial del sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Jaime Viñals en nombre de Miguel Liabrés Amengual, contra don Tomás Salvá Sastre y con citación de don Guillermo Moll Roser, se saca a pública subasta por término de veinte días, la finca que a continuación se expresará. Para su remate se ha señalado el día veinticuatro de febrero próximo a las doce horas en el local de este Juzgado, calle de San Miguel, 86.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Porción de terreno o solar procedente de otra que a su vez procedía del predio La Torre Redona, sito en el término municipal de esta ciudad, marcado con el número 12 del plano levantado para la enajenación del lote señalado con el número 100 del plano general. Mide ciento cinco metros cuadrados y linda por el Norte con lote n.º 13, por Sur con solar n.º 11 de Francisco Tomás, por Este con

camino y por Oeste con el solar n.º 17. Sobre dicha porción se ha construido una casa-chalet con garage, señalada con el n.º 12 de la calle Horacio. Dicha finca fué tasada en diez y siete mil trescientas pesetas.

Condiciones de subasta

Servirá de tipo para la misma la cantidad expresada anteriormente y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación expedida por el Registrador de la propiedad relativa a la inscripción de dominio y relación de gravámenes, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes y las anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Palma de Mallorca a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Vidal.—El Secretario, P. H., José Solivellas.

**

Núm. 230

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se dirá se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Palma a diez y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor don Ignacio Summers Isern, Juez de primera instancia del distrito número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes de la una como demandante don Jaime Fullana Homar, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alaró, representado por el Procurador don Lorenzo Mayol Sánchez y dirigido por el Letrado don Bartolomé Bosch Carbonell, y de otra como demandado, don Ludvig Strauss, de ignorado domicilio y paradero, y cuyas demás circunstancias se desconocen por no haber comparecido, motivo por el cual ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y.... Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Ludvig Strauss, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don Jaime Fullana Homar de la cantidad de ciento setenta y siete mil quinientas pesetas de capital, importe de la letra, quinientas cincuenta y nueve pesetas quince céntimos por gastos de protesto, intereses legales correspondientes desde la fecha de éste hasta la solución de la deuda y costas causadas y que se causen hasta el completo pago.—Por la rebeldía del ejecutado señor Strauss, notifíquese esta sentencia por edictos a no ser que dentro de segundo día se solicitare por el ejecutante la notificación personal.—Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Summers Isern.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Ludvig Strauss, libro la presente que firmo en Palma a veintitres de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, M. Pérez Peinado.

**

Núm. 221

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MALLORCA E IBIZA

Juzgado Instrucción

EDICTO.—Por el presente Edicto se anula y deja sin valor alguno nombramiento de Segundo Mecánico Naval expedido a nombre de Juan Barber Salvá, desaparecido o extraviado; haciéndose saber a la persona que lo posea que deberá entregarlo a este Juzgado, y que si hiciera uso del mismo incurrirá en las responsabilidades que determina la Ley.

Dado en Palma de Mallorca a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez Instructor, Juan Ferrer Madariaga.